



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT.900091143-9

RESOLUCIONES

VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062
GERENCIA			

RESOLUCIÓN No. - 447 - -

(07 JUN. 2024)

“Por la cual se modifica el horario laboral del personal Administrativo de la Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD ESE”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y en especial a las conferidas por la Ley 489 de 1988 y el Acuerdo 004 de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto, y

CONSIDERANDO


Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones”*, faculta a los representantes de cada entidad para adecuar la jornada laboral de los servidores.

Que el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece en cuanto a la posibilidad de que las entidades públicas puedan implementar horarios flexibles a favor de sus servidores, siempre que no se vea afectada la jornada laboral y *de acuerdo con las necesidades del servicio*.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante concepto No. 20229000345812 del 05 de julio del 2022, el cual dispone: *“(...) los jefes de los organismos podrán establecer jornadas especiales para sus servidores públicos con el fin de fijar horarios flexibles que contribuyan a mejorar la calidad de vida, generar un mayor rendimiento y productividad en su trabajo, así como la satisfacción y motivación de sus servidores, sin afectar los servicios a su cargo, y cerciorando el cumplimiento de la jornada laboral máxima de 44 horas semanales y, por lo tanto, corresponde al representante legal de cada entidad, determinar la posibilidad de establecer horarios flexibles (...)”*.

Que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en concordancia con los antecedentes descritos, y en atención a la potestad que le otorga la normatividad, considera viable modificar el horario laboral del personal administrativo que labora en la Sede Administrativa de la entidad a partir del 11 de junio de los cursantes a fin de otorgar un espacio para llevar acabo diligencias de tipo personal y/o familiar, las cuales no pueden realizarse los fines de semana en horarios de oficina quedando de la siguiente manera: lunes a jueves en el horario comprendido entre las 7:30 am a 12 m y de 2:00 pm a 6:00 pm y viernes de 8:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 4:00 pm.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., a través de su Gerente,

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT.900081143-8</small>	RESOLUCIONES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NÚM.
	6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062
	GERENCIA			

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Modificar el horario laboral del personal administrativo que presta sus servicios en la Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado PASTO, a partir del 11 de junio de 2024 de la siguiente manera: lunes a jueves de 7:30 a 12 m y de 2:00 pm a 6:00 pm y viernes de 8:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 4:00 pm, conforme a la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar al Grupo de Gestión de Talento Humano en conjunto con cada jefe inmediato, verificar el cumplimiento del horario laboral a partir del del 11 de junio de los cursantes.

ARTICULO TERCERO. Publicar en la página web de la entidad y a su vez notificar a los entes de control, la modificación del horario laboral del personal Administrativo que labora en la Sede Administrativa, a partir del 11 de junio de 2024, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGON
Gerente

Proyecto: Andres Ch – Profesional Universitario Talento Humano
 Revisó: María Mercedes Estupiñán Coral / Asesora Talento Humano 